	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Pagina: 1 de 1
		Código: GE-FR-015
	NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 28/10/2024
		Versión: 1

FECHA INGRESO	14 ABR 2026	HORA INGRESO	18:55
FECHA SALIDA		HORA SALIDA	19:13

RAD / Nº DTO: Concepto prorroga Nº02 suministro 133-7-25

PARA: ADCON

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

De acuerdo al concepto jurídico proceda de acuerdo a la normatividad legal vigente

PLAZO: Inmediato

FIRMA:

Teniente Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Ed Cruf. 7:13 pm

0242 FORPO-OJURI-302-10-20

Bogotá D.C., 13/04/2026

Señor Teniente Coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General Fondo Rotatorio de la Policía Entidad (E)

Asunto: Concepto prórroga No. 02 al contrato de suministro No. 133-1-25

En atención a la solicitud elevada ante la Oficina Asesora Jurídica por parte de la supervisión del referido contrato, mediante el documento GS-2026-048825-DIRAN, remitido vía correo electrónico el día 09 de abril de 2026, a través del cual se solicita la emisión de concepto sobre la modificación contractual propuesta, me permito rendir el correspondiente pronunciamiento ante su dirección, en los siguientes términos:

1. Información del contrato

Contrato Nro:	133-1-25
Objeto:	***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"***
Contratista:	CENTRAL AEROSPACE S.A.S.
Representante legal:	HUGO DARÍO GÓMEZ QUINCHANEGUA
Terminación del contrato:	14 de abril de 2026

2. Solicitud de modificación suscrita por la supervisión

Que, en relación con el contenido del documento allegado por parte de la supervisión del contrato antes citado, en el marco de las competencias conferidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", expreso que:

> *"En atención al comunicado D.A.A.D. 027– 26 de fecha 25/03/2026, emitido por el señor Hugo Darío Gómez Quinchanegua, Representante legal (suplente) de CENTRAL AEROSPACE S.A.S; en el cual solicita prórroga al contrato de suministro No.* ***133-1-25*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024", hasta el día 30 de junio del 2026,*** *sustentado por los siguientes argumentos, que a la letra dice:*
>
> *(...) La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, existen componentes incluidos dentro del alcance contractual cuyos tiempos de entrega han sido programados por los fabricantes para el mes de junio de 2026. Dichos plazos obedecen a condiciones propias de fabricación, disponibilidad de inventarios y procesos logísticos internacionales, circunstancias todas ajenas al control de esta compañía.*
>
> *Adicionalmente, los procesos logísticos asociados al suministro de estos componentes, incluyendo transporte internacional,*

nacionalización, trámites aduaneros y entrega final, implican tiempos adicionales necesarios para garantizar el cumplimiento integral del contrato bajo las condiciones técnicas exigidas.

La presente solicitud se eleva en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, los cuales permiten a las partes adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente la modificación de los contratos estatales, incluyendo la prórroga de su plazo de ejecución, cuando existan circunstancias que afecten el desarrollo normal de entrega fijados por los fabricantes y las condiciones logísticas internacionales.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la procedencia de ajustar los plazos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado y evitar la configuración de incumplimientos cuando se presentan causas externas o ajenas a la voluntad del contratista.

En este sentido, la prórroga solicitada tiene como finalidad preservar el equilibrio contractual, evitar posibles incumplimientos derivados de factores externos y asegurar la entrega total de los bienes en condiciones óptimas de calidad, trazabilidad y respaldo de fábrica.

CENTRAL AEROSPACE S.A.S. reitera su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la prestación de un servicio eficiente y de alta calidad, en beneficio de la Policía Nacional. (...)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 02

CONTRATISTA	CENTRAL AEROSPACE S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 860.072.156-9
CONTRATO	No. 133-1-25
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de diciembre del 2025
FECHA DE INICIO	15 de diciembre del 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	($4.548.907.840,00) CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.
FECHA DE TERMINACION	Inicial: 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Prórroga No. 1: 15 DE ABRIL DEL 2026
SUPERVISOR	MAYOR JUAN DAVID AGUDELO LÓPEZ
DEPENDENCIA	DIRAN-AVIPO-COAVI MARIQUITA

1. Que el día 12 de diciembre del 2025 fue suscrito el contrato y el día 15 de diciembre del 2025, inicia ejecución del contrato de suministro No. 133-1-25 suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, por un valor total de ($4.548.907.840,00) cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos siete mil ochocientos cuarenta pesos moneda legal corriente.

2. Que a la fecha el contrato registra un avance de ejecución física por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.381.636.490,00) equivalente al cincuenta y dos por ciento 52% del valor total contratado, respecto del presupuesto total asignado el cual es por un valor de CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.548.907.840,00).

El valor anteriormente señalado corresponde a los componentes y/o repuestos efectivamente suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones técnicas, contractuales y administrativas establecidas en el contrato, quedando un saldo pendiente de ejecución por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.167.271.350,00), equivalente al 48% del valor total del contrato, el cual será ejecutado conforme a las entregas parciales que se realicen dentro del plazo establecido contractualmente.

Linea	Presupuesto asignado	Total, ejecutado		pendiente por ejecutar	
		valor	%	valor	%
CESSNA 172/206	1.999.960.430,00	1.186.104.620,00	59%	813.855.810,00	41%
BEECHRAFT	2.548.947.410,00	1.195.531.870,00	47%	1.353.415.540,00	53%
Valor total	**4.548.907.840,00**	**2.381.636.490,00**	**52%**	**2.167.271.350,00**	**48%**

Se deja constancia de que, a la fecha, se encuentra en trámite la radicación de la facturación correspondiente, junto con sus respectivos anexos y soportes, ante el Grupo de Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, para el trámite administrativo pertinente y por motivos de disponibilidad del funcionario encargado de recibir los documentos de facturación, no se ha logrado la entrega del mismo.

La presente solicitud se eleva en mi calidad de supervisor del contrato, teniendo en cuenta la petición formal presentada por el contratista, en la cual manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, debido a circunstancias que han incidido en el normal desarrollo de las actividades contractuales, las cuales se encuentran debidamente justificadas.

En ese sentido, y una vez verificado el estado de ejecución del contrato, se evidencia que las obligaciones pactadas continúan vigentes y que la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que se modifique su esencia ni las condiciones inicialmente acordadas, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

En consecuencia, esta supervisión considera procedente la viabilidad a la presente solicitud y emite concepto técnico favorable considerando que el otorgamiento de la prórroga se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos técnicos y presupuestales, y que su formalización solo procederá una vez el ordenador del gasto de la unidad ejecutora emita la autorización correspondiente.

Así mismo, se deja constancia que la presente solicitud se formula dentro del término de ejecución contractual y obedece a razones de conveniencia y necesidad del servicio, orientadas a asegurar la correcta culminación de las actividades contratadas.

En consideración a lo expuesto, se pone en conocimiento y a consideración de la entidad contratante para que, en ejercicio de las facultades legales y administrativas que le asisten, evalúe y determine la viabilidad jurídica de adelantar el trámite correspondiente.

En caso de resultar procedente, respetuosamente se solicita se continúe con el trámite administrativo para la prórroga, conforme a la normatividad legal vigente y a las disposiciones que regulan la materia.

Autonomía de la Voluntad

La presente solicitud de modificación se formula en el marco del principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En ese sentido, resulta pertinente dejar expresa constancia de que la presente prórroga no comporta alteración alguna del objeto principal del contrato ni de las obligaciones sustanciales inicialmente pactadas, manteniéndose incólume la finalidad contractual."

3. Caso concreto

Del análisis efectuado a la solicitud presentada por el contratista, mediante comunicado de fecha 25 de marzo de 2026, a través de la cual se requiere la prórroga del Contrato N.° 133-1-2025 hasta el 30 de junio de 2026, se evidencia que la misma se fundamenta en circunstancias de carácter logístico y operativo relacionadas con los tiempos de entrega de los bienes objeto contractual, así como en la persistencia de la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

En ese sentido, si bien el contrato deriva del Convenio Interadministrativo No. 01 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Policía Nacional de Colombia y el Fondo Rotatorio de la Policía, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2025, se advierte que dicha circunstancia no constituye un impedimento absoluto para la prórroga solicitada, en la medida en que el contrato se encuentra en fase de ejecución y responde a obligaciones previamente adquiridas, las cuales deben ser garantizadas hasta su culminación efectiva.

No obstante, resulta imperativo precisar que la prórroga del contrato no podrá exceder el término de seis (6) meses establecidos para la liquidación del convenio interadministrativo No. 01 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Policía Nacional de Colombia y el Fondo Rotatorio de la Policía, contado a partir de la finalización de su vigencia, esto es, hasta el 30 de junio de 2026, límite temporal dentro del cual deben culminarse las actividades contractuales y adelantarse el correspondiente cierre.

En consecuencia, si bien existe viabilidad jurídica para la modificación solicitada, la misma debe ajustarse a dicho marco temporal. En ese orden de ideas, y atendiendo a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuada planeación contractual, esta Oficina Asesora Jurídica recomienda otorgar una prórroga por el término de dos (2) meses, la cual se considera suficiente para garantizar la ejecución de las obligaciones pendientes, sin comprometer los tiempos establecidos para la liquidación del convenio.

Por lo anterior, se emite concepto favorable condicionado, en el sentido de que la prórroga deberá limitarse al término recomendado y formalizarse conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables.

4. Concepto de la oficina asesora jurídica

Que, en mérito de las consideraciones previamente expuestas, se concluye que la solicitud de modificación contractual consistente en la prórroga del Contrato N.° 133-1-2025 sí cuenta con viabilidad jurídica, en la medida en que, si bien se pretende extender la ejecución contractual con posterioridad a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 01 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Policía Nacional de Colombia y el Fondo Rotatorio de la Policía, dicha posibilidad se encuentra expresamente habilitada en el parágrafo primero del referido convenio que menciona:

"PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento de las aeronaves están sujetos a la programación o que las necesidades del fortalecimiento logístico y administrativo de la Aviación Policial pueden superar el plazo del convenio, la ejecución de los recursos recibidos por el FORPO podrán efectuarse después de terminada la vigencia del convenio, en consideración a que la naturaleza de los recursos entregados por EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA en virtud del convenio, constituyen aportes."

En efecto, el citado parágrafo dispone que, atendiendo a la naturaleza de los servicios de mantenimiento de las aeronaves los cuales están sujetos a programación y a las necesidades de fortalecimiento logístico y administrativo de la Aviación Policial, la ejecución de los recursos podrá efectuarse con posterioridad a la terminación de la vigencia del convenio, en consideración a que los mismos constituyen aportes efectuados por el Ejército Nacional de Colombia.

En ese sentido, la prórroga del contrato encuentra sustento jurídico en dicha disposición, en tanto permite garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique desconocimiento de los límites del convenio, sino, por el contrario, su correcta interpretación conforme a su finalidad.

Así mismo, se advierte que la prórroga deberá en todo caso respetar el término máximo previsto para la liquidación del convenio, esto es, seis (6) meses contados a partir de la finalización de su vigencia (hasta el 30 de junio de 2026), a efectos de no afectar el cierre contractual.

Por lo anterior, esta Oficina Asesora Jurídica emite concepto favorable condicionado, recomendando que la prórroga se otorgue dentro del marco temporal indicado y se formalice conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables, con fundamento expreso en el parágrafo primero del convenio interadministrativo.

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la oficina asesora jurídica, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida modificación, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenación del gasto y al personal de supervisión.

3. Es de precisar que los conceptos emitidos no son vinculantes ni de obligatorio cumplimiento, así como lo establece la ley 1437 del 2011:

> "ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Atentamente,

EDWIN BENJAMIN CABREJO FIGUEROA
JEFE (E) OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Andrés F. Mercado Angel - CPS Abogado Oficina Asesora Jurídica FORPO.

GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Página: 1 de 1 Código: GE-FR-015
NOTA MARGINAL	Vigente a partir de: 28/10/2024 Versión: 1

FECHA INGRESO	27 MAR 2026	HORA INGRESO	11:49
FECHA SALIDA	[illegible]	HORA SALIDA	

RAD / Nº DTO: Solicitud prorroga N°2 vehículos Gerenciados

PARA: OJURI

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	X
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCION	
TRAMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	MARQUE CON UNA X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

* Verificar la solicitud de prorroga N°2 analizando la justificación presentada, verificar la viabilidad y presentar. Concepto jurídico.

PLAZO: Inmediato

FIRMA:

Teniente Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

vio Comunicado Oficial No. GS-2026-048825-DIRAN Resumir

Policia Nacional de Colombia <ofite.gapol@policia.gov.co>

Para: FORPO Direccion General

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Certificados

SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, 28 de marzo de 2026

Señor (a).
Teniente Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
BOGOTÁ D.C.

Envío Comunicado Oficial No GS-2026-048825-DIRAN

De manera atenta me permito enviar adjunto, el Comunicado Oficial con número de Radicado: GS-2026-048825-DIRAN cuyo asunto es dando alcance al comunicado GS-2026-048121-DIRAN, del asunto solicitud prórroga No 02 al contrato de suministro No. 133-1-25.

Cordial Saludo.

Mayor JUAN DAVID AGUDELO LOPEZ
Piloto
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL MARIQUITA
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Policia Nacional de Colombia

GS-2026-048825-DIRAN.pdf
Descargar PDF

GS-2026-048825-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL MARIQUITA

SURAN-COAVI - 20.1

San Sebastián De Mariquita, 28 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Carrera 66ª No. 43-18
Bogotá D.C.

Asunto: dando alcance al comunicado GS-2026-048121-DIRAN, del asunto solicitud prórroga No. 02 al contrato de suministro No. 133-1-25

En atención al comunicado D.A.A.D. 027– 26 de fecha 25/03/2026, emitido por el señor Hugo Darío Gómez Quinchanegua, Representante legal (suplente) de CENTRAL AEROSPACE S.A.S; en el cual solicita prórroga al contrato de suministro No. **133-1-25** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024"***, **hasta el día 30 de junio del 2026,** sustentado por los siguientes argumentos, que a la letra dice:

> *(…) La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, existen componentes incluidos dentro del alcance contractual cuyos tiempos de entrega han sido programados por los fabricantes para el mes de junio de 2026. Dichos plazos obedecen a condiciones propias de fabricación, disponibilidad de inventarios y procesos logísticos internacionales, circunstancias todas ajenas al control de esta compañía.*
>
> *Adicionalmente, los procesos logísticos asociados al suministro de estos componentes, incluyendo transporte internacional, nacionalización, trámites aduaneros y entrega final, implican tiempos adicionales necesarios para garantizar el cumplimiento integral del contrato bajo las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *La presente solicitud se eleva en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, los cuales permiten a las partes adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.*
>
> *Así mismo, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente la modificación de los contratos estatales, incluyendo la prórroga de su plazo de ejecución, cuando existan circunstancias que afecten el desarrollo normal*

del contrato y que no sean imputables al contratista, como es el caso de los tiempos de entrega fijados por los fabricantes y las condiciones logísticas internacionales.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la procedencia de ajustar los plazos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado y evitar la configuración de incumplimientos cuando se presentan causas externas o ajenas a la voluntad del contratista.

En este sentido, la prórroga solicitada tiene como finalidad preservar el equilibrio contractual, evitar posibles incumplimientos derivados de factores externos y asegurar la entrega total de los bienes en condiciones óptimas de calidad, trazabilidad y respaldo de fábrica.

CENTRAL AEROSPACE S.A.S. reitera su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la prestación de un servicio eficiente y de alta calidad, en beneficio de la Policía Nacional. (...)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 02

CONTRATISTA	CENTRAL AEROSPACE S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 860.072.156-9
CONTRATO	No. 133-1-25
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES AERONÁUTICOS PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - C.I. EJERCITO01-2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de diciembre del 2025
FECHA DE INICIO	15 de diciembre del 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	($4.548.907.840,00) CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.
FECHA DE TERMINACION	Inicial: 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Prórroga No. 1: 15 DE ABRIL DEL 2026
SUPERVISOR	MAYOR JUAN DAVID AGUDELO LÓPEZ
DEPENDENCIA	DIRAN-AVIPO-COAVI MARIQUITA

1. Que el día 12 de diciembre del 2025 fue suscrito el contrato y el día 15 de diciembre del 2025, inicia ejecución del contrato de suministro No. 133-1-25 suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S, por un valor total de ($4.548.907.840,00) cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos siete mil ochocientos cuarenta pesos moneda legal corriente.
2. Que a la fecha el contrato registra un avance de ejecución física por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.381.636.490,00) equivalente al cincuenta y dos por ciento 52% del valor total contratado, respecto del presupuesto total

asignado el cual es por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.548.907.840,00).

El valor anteriormente señalado corresponde a los componentes y/o repuestos efectivamente suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones técnicas, contractuales y administrativas establecidas en el contrato, quedando un saldo pendiente de ejecución por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.167.271.350,00), equivalente al 48% del valor total del contrato, el cual será ejecutado conforme a las entregas parciales que se realicen dentro del plazo establecido contractualmente.

Línea	Presupuesto asignado	Total, ejecutado		pendiente por ejecutar	
		valor	%	valor	%
CESSNA 172/206	1.999.960.430,00	1.186.104.620,00	59%	813.855.810,00	41%
BEECHRAFT	2.548.947.410,00	1.195.531.870,00	47%	1.353.415.540,00	53%
Valor total	**4.548.907.840,00**	**2.381.636.490,00**	**52%**	**2.167.271.350,00**	**48%**

Se deja constancia de que, a la fecha, se encuentra en trámite la radicación de la facturación correspondiente, junto con sus respectivos anexos y soportes, ante el Grupo de Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, para el trámite administrativo pertinente y por motivos de disponibilidad del funcionario encargado de recibir los documentos de facturación, no se ha logrado la entrega del mismo.

La presente solicitud se eleva en mi calidad de supervisor del contrato, teniendo en cuenta la petición formal presentada por el contratista, en la cual manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, debido a circunstancias que han incidido en el normal desarrollo de las actividades contractuales, las cuales se encuentran debidamente justificadas.

En ese sentido, y una vez verificado el estado de ejecución del contrato, se evidencia que las obligaciones pactadas continúan vigentes y que la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que se modifique su esencia ni las condiciones inicialmente acordadas, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

En consecuencia, esta supervisión considera procedente la viabilidad a la presente solicitud y emite concepto técnico favorable considerando que el otorgamiento de la prórroga se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos técnicos y presupuestales, y que su formalización solo procederá una vez el ordenador del gasto de la unidad ejecutora emita la autorización correspondiente.

Así mismo, se deja constancia que la presente solicitud se formula dentro del término de ejecución contractual y obedece a razones de conveniencia y necesidad del servicio, orientadas a asegurar la correcta culminación de las actividades contratadas.

En consideración a lo expuesto, se pone en conocimiento y a consideración de la entidad contratante para que, en ejercicio de las facultades legales y administrativas que le asisten, evalúe y determine la viabilidad jurídica de adelantar el trámite correspondiente. En caso de resultar procedente, respetuosamente se solicita se continúe con el trámite administrativo para la prórroga, conforme a la normatividad legal vigente y a las disposiciones que regulan la materia.

Autonomía de la Voluntad

La presente solicitud de modificación se formula en el marco del principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En ese sentido, resulta pertinente dejar expresa constancia de que la presente prórroga no comporta alteración alguna del objeto principal del contrato ni de las obligaciones sustanciales inicialmente pactadas, manteniéndose incólume la finalidad contractual.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan David Agudelo Lopez
Grado: Mayor
Cargo: Piloto
Cédula: 1121842558
Título: Administrador Policial
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Mariquita
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: juan.agudelo2558@correo.policia.gov.co
28/03/2026 8:17:08 a. m.

Anexo: si

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono: 3102823095
Diran.coavi-mqu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CENTRAL
AEROSPACE

COMUNICADO
D.A.A.D. 027– 26

Bogotá D.C. marzo 25 de 2026

Señor
MAYOR JUAN DAVID AGUDELO
Supervisor Contrato 133-1-25
Bogotá

Asunto: Solicitud Prorroga contrato 133-1-25

Respetado mayor,

En mi calidad de representante legal de CENTRAL AEROSPACE S.A.S., y en el marco del Contrato No. 133-1-2025, cuyo objeto corresponde a la adquisición de repuestos y componentes aeronáuticos para las aeronaves de la Policía Nacional, solicito formalmente la prórroga del plazo de ejecución del mismo hasta el día 30 de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, existen componentes incluidos dentro del alcance contractual cuyos tiempos de entrega han sido programados por los fabricantes para el mes de junio de 2026. Dichos plazos obedecen a condiciones propias de fabricación, disponibilidad de inventarios y procesos logísticos internacionales, circunstancias todas ajenas al control de esta compañía.

Adicionalmente, los procesos logísticos asociados al suministro de estos componentes, incluyendo transporte internacional, nacionalización, trámites aduaneros y entrega final, implican tiempos adicionales necesarios para garantizar el cumplimiento integral del contrato bajo las condiciones técnicas exigidas.

La presente solicitud se eleva en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, los cuales permiten a las partes adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente la modificación de los contratos estatales, incluyendo la prórroga de su plazo de ejecución, cuando existan circunstancias que afecten el desarrollo normal del contrato y que no sean imputables al contratista, como es el caso de los tiempos de entrega fijados por los fabricantes y las condiciones logísticas internacionales.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la procedencia de ajustar los plazos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado y evitar la configuración de incumplimientos cuando se presentan causas externas o ajenas a la voluntad del contratista.

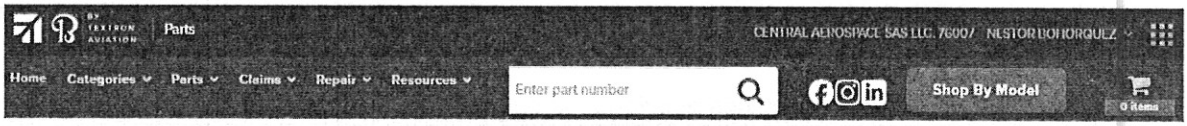
En este sentido, la prórroga solicitada tiene como finalidad preservar el equilibrio contractual, evitar posibles incumplimientos derivados de factores externos y asegurar la entrega total de los bienes en condiciones óptimas de calidad, trazabilidad y respaldo de fábrica.

CENTRAL AEROSPACE S.A.S. reitera su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la prestación de un servicio eficiente y de alta calidad, en beneficio de la Policía Nacional.

CENTRAL
AEROSPACE

ÍTEM	LINEA	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO
1	CESSNA	ROLLER ASSY	0523919-0
2	CESSNA	CONTROL TH	9863056-2
3	CESSNA	VALVE CHECK FUEL RETURN BAHIA	340000
4	CESSNA	STTROBE TUBE ASSEMBLY	02-0250274-00
5	BEECHCRAFT	CABLE ASSEMBLY	132538-A72
6	BEECHCRAFT	GOVERNOR	210638
7	BEECHCRAFT	BOSE A-30	857641-2120

Soportes



CATEGORIES / HARDWARE / BUSHINGS

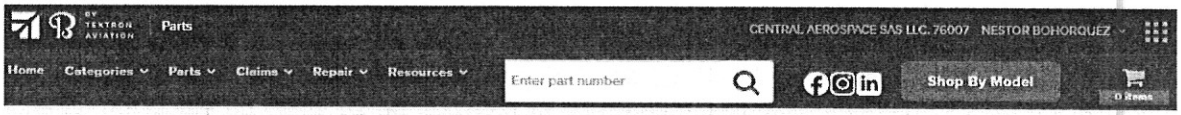
TEXTRON AVIATION PART NUMBER

0523919-0

BUSHING

NO LONGER AVAILABLE.
PLEASE SEE OPTIONS BELOW.

CREATE LIST



CATEGORIES / AIRFRAME PARTS / FLIGHT CONTROLS / CONTROLS

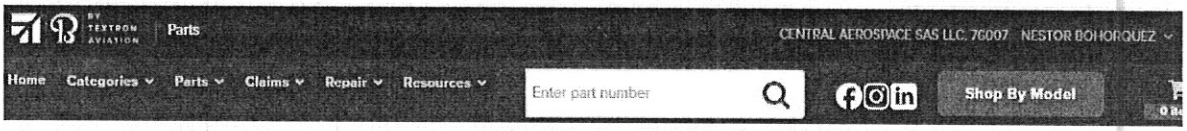
TEXTRON AVIATION PART NUMBER

9863056-2

CONTROL TH

NO LONGER AVAILABLE.
PLEASE SEE OPTIONS BELOW.

CREATE LIST



CATEGORIES / ELECTRICAL / LIGHTING / STROBE LIGHTS

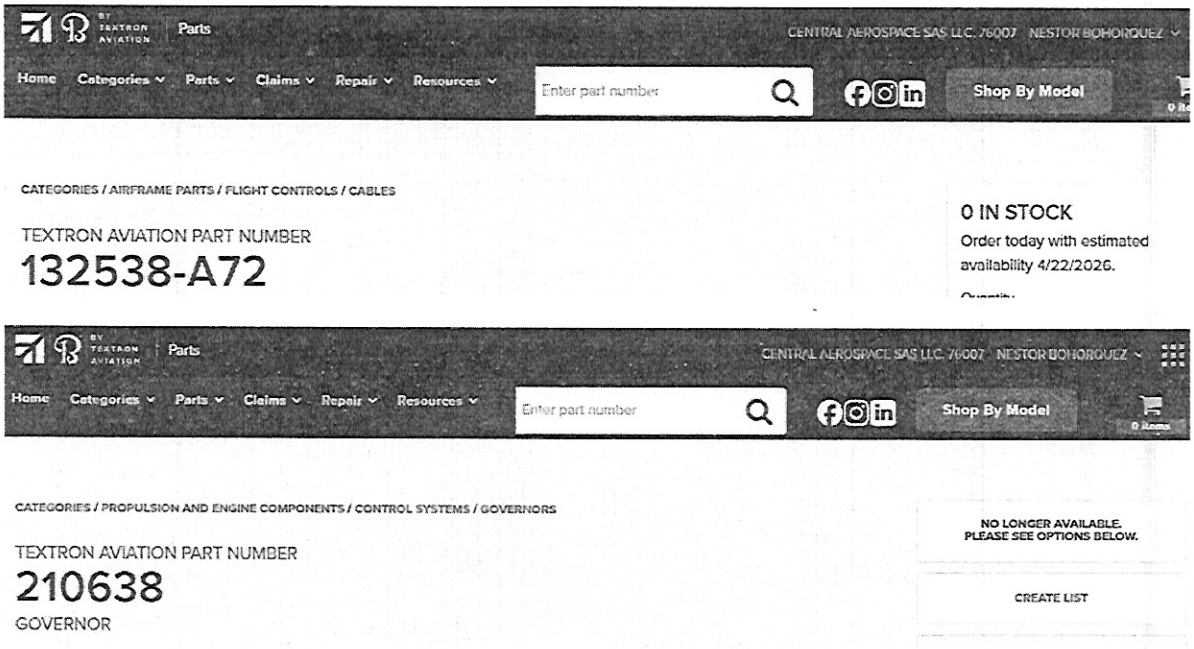


02-0250274-00

STROBE TUBE ASSEMBLY

0 IN STOCK
Order today with estimated availability 4/29/2026.

CENTRAL
AEROSPACE



Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su aprobación.

Cordialmente, YM

HUGO DARIO QUINCHANEGUA
CENTRAL AEROSPACE S.A.S.
Representante Legal suplente